



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0123-2022-UNAP  
Iquitos, 15 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 041-2022-UGT-SG-UNAP, presentado el 15 de febrero de 2022, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos, sobre rectificación de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0645-2018-UNAP, del 21 de mayo de 2018, se resuelve conferir el grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, entre otros, a doña JERUMI MARISA INGA ZAVALLOS;

Que, mediante informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa al secretario general que en la referida resolución, existe error material involuntario consignado en el primer nombre como JERUMI, la misma que se emitió de acuerdo al Informe N° 149-2018-AGT-UNAP, siendo lo correcto "JARUMI";

Que, por lo expuesto, es procedente rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 0645-2018-UNAP;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAPy su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar, con eficacia anticipada, en su parte pertinente el error material consignado en el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0645-2018-UNAP, del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a los siguientes detalles:

Dice:

"Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

2. JERUMI MARISA INGA ZEVALLOS



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0123-2022-UNAP

Debe decir:

“Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

2. JARUMI MARISA INGA ZEVALLOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0645-2018-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kádhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, FCB, DRAA, UGT, Leg., Int., SG, Archivo(2)  
jevd.